

Anexo al Acuerdo de adhesión al programa de tarjetas SoftPOS services

1 ANTECEDENTES

- 1.1 El Comercio y Paycomet suscriben el presente apéndice en virtud del acuerdo de adhesión al programa de tarjetas firmado por las Partes («**Acuerdo de adhesión**») y como complemento del mismo
- 1.2 En cuanto al uso, condiciones y responsabilidades de SoftPos por parte del establecimiento, se aplican los términos, cláusulas y condiciones del acuerdo de adhesión.
- 1.3 Las Partes han acordado que Paycomet, además de los productos y servicios estipulados en el Acuerdo de adhesión, también entrega SoftPos (como se define a continuación) al Comercio.
- 1.4 Este apéndice regula, junto con el Acuerdo de adhesión, la entrega por parte de Paycomet y la compra por parte del Comercio de SoftPos (tal y como se define más adelante en la cláusula 3).

2 INTERPRETACIÓN

- 2.1 Los términos definidos en el Acuerdo de adhesión tendrán el mismo significado en el presente apéndice, a menos que se indique lo contrario.
- 2.2 El presente apéndice forma parte integrante del acuerdo de adhesión y modifica únicamente el acuerdo de adhesión, incluidos los términos y condiciones, en lo que respecta a los asuntos incluidos en el mismo.
- 2.3 En caso de discrepancia entre el texto del presente apéndice y el texto del acuerdo de adhesión, prevalecerá el texto del apéndice.

3 SOFTPOS

3.1 General

- 3.1.1 **SoftPos** consiste en una aplicación de pago móvil y un sistema backend que puede convertir un dispositivo COTS (tal y como se define más adelante en la cláusula 3.4.1) en un terminal de pago sin contacto («**SoftPos**»).
- 3.1.2 El Comercio reconoce y acepta que el SoftPOS, incluyendo los códigos fuente y cualesquiera adaptaciones, desarrollos y mejoras realizadas por Paycomet, de la documentación relacionada, así como todos los derechos de uso económico sobre este, permanecen en la plena y exclusiva propiedad de Paycomet (o de cualquier tercero que haya concedido la pertinente licencia de uso a Paycomet), y se compromete a utilizar SoftPOS respetando los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de Paycomet (o de cualquier tercero, según proceda).
- 3.1.3 En relación con SoftPos, Paycomet lleva a cabo el intercambio y la comunicación de datos de transacciones entre los dispositivos COTS y la(s) entidad(es) adquirente(s) pertinente(s) contratada(s) y otros posibles proveedores de servicios, según se acuerde en cada momento (los «**Servicios PSP**»). La prestación de los Servicios PSP por parte de Paycomet se rige por el Acuerdo de adhesión.
- 3.1.4 Para evitar dudas, se señala que SoftPos no incluye los servicios de adquisición ni los servicios/software de caja registradora.
- 3.1.5 Paycomet puede utilizar subcontratistas para entregar SoftPos al Comercio, sin el consentimiento previo por escrito de este.

3.2 La aplicación SoftPos

- 3.2.1 El uso de SoftPOS se activará al descargar la aplicación correspondiente de acuerdo con las instrucciones enviadas al Comercio a la dirección de correo electrónico y/o al móvil indicados en la aplicación.
- 3.2.2 Paycomet, a petición del Comercio, proveerá al Comercio las credenciales para activar SoftPos en cada dispositivo COTS cuando sea descargado e instalado.
- 3.2.3 Paycomet no está afiliada, asociada, autorizada, respaldada o relacionada de ningún modo con la tienda de aplicaciones (o Google), y no es responsable del uso o funcionamiento de la misma.

3.3 Licencia

- 3.3.1 Paycomet concede al Comercio un derecho limitado no exclusivo para utilizar SoftPos de acuerdo con los términos y duración del Acuerdo de adhesión. El Comercio deberá seguir, en todo momento, las instrucciones escritas de Paycomet sobre el uso de los SoftPos.
- 3.3.2 No se transfiere ninguna propiedad, título o similar de SoftPos al Comercio y Paycomet/licenciatarario de Paycomet conserva todos los derechos sobre SoftPos.
- 3.3.3 El Comercio no transferirá ni sublicenciará la licencia del Comercio a SoftPos ni a ningún otro entregable u otros productos de trabajo, en su totalidad o en parte.
- 3.3.4 El Comercio no podrá modificar, cambiar o copiar SoftPos.
- 3.3.5 El Comercio solo utilizará SoftPos para sus puntos de venta en los países acordados con Paycomet, cf. cláusula 3.9.1.

3.4 Dispositivos

- 3.4.1 SoftPos solo funciona en un dispositivo móvil comercial (por ejemplo, un smartphone o una tableta) diseñado para su distribución masiva y que utilice el sistema operativo Android (el «**dispositivo COTS**»).
- 3.4.2 El Comercio se compromete a garantizar que el dispositivo cumple los siguientes requisitos mínimos para los dispositivos:
 - 3.4.2.1 Que la versión mínima del sistema operativo del dispositivo en relación con los «parches de seguridad» sea la publicada oficialmente por Google y aprobada por los circuitos VISA y MC.
 - 3.4.2.2 Que el dispositivo sea compatible con el actual S.O. oficial Android 8.1 y superiores;
 - 3.4.2.3 Que el dispositivo esté equipado con antena NFC;
 - 3.4.2.4 Que el dispositivo esté conectado a Internet;
 - 3.4.2.5 Que los componentes del dispositivo estén actualizados según las especificaciones del fabricante, estén libres de códigos maliciosos y virus y de cualquier aplicación que pueda

comprometer los controles automáticos de seguridad del SoftPos (por ejemplo, antivirus, software para la gestión remota de dispositivos);

- 3.4.2.6 No se han modificado las restricciones de seguridad del fabricante (es decir, no se han utilizado procedimientos de desbloqueo, comúnmente denominados «root», que permiten eludir todas las restricciones previstas por el fabricante) y
- 3.4.2.7 Se han utilizado parámetros de seguridad acordes con las mejores prácticas internacionales.
- 3.4.3 Paycomet se reserva el derecho a modificar en cualquier momento los requisitos mínimos anteriores por escrito y dichas modificaciones se considerarán automáticamente como una modificación de este apéndice.
 - 3.4.3.1 El cumplimiento de los requisitos anteriores es responsabilidad exclusiva del Comercio y Paycomet no asume ninguna responsabilidad al respecto.
- 3.4.4 El Comercio debe adquirir los dispositivos COTS necesarios y asumir todos los costes relacionados, y Paycomet no será responsable de la funcionalidad de los mismos.
- 3.4.5 Cualquier SoftPOS suministrado por Paycomet en virtud del Acuerdo cumple las instrucciones y reglamentos obligatorios de las autoridades reguladoras competentes y está certificado y/o cumple los sistemas de pago internacionales comunicados por Paycomet (incluso a través de su sitio web) en cada momento (actualmente, VISA, MasterCard, Diners, Amex, China Union Pay), así como el Estándar de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI DSS).
- 3.4.6 Se requiere que cada dispositivo COTS tenga conectividad en línea para funcionar, de lo cual es responsable el Comercio. El Comercio correrá con todos los gastos relacionados con el uso y funcionamiento de los SoftPos, por ejemplo, electricidad, conectividad en línea y consumibles.

3.5 Seguridad

- 3.5.1 SoftPos implica la realización de transacciones VISA y Mastercard. Paycomet tiene derecho a bloquear transacciones si Paycomet sospecha que la seguridad de un dispositivo COTS o SoftPos puede estar comprometida. Esto puede ocurrir por dispositivos rooteados, aplicaciones sospechosas instaladas en el dispositivo, patrones de uso, etc.
- 3.5.2 Después de la activación de SoftPos en los dispositivos COTS aplicables, todos los dispositivos COTS deben ser supervisados en todo momento por el Comercio y sus representantes. Los dispositivos COTS no deben utilizarse como terminales de pago desatendidos.

3.6 Actualizaciones de SoftPos

- 3.6.1 El Comercio deberá actualizar o permitir que Paycomet actualice los SoftPos cuando Paycomet lo solicite, y cuando Paycomet lo considere necesario. Cualquier uso de una versión de software anterior a las últimas versiones será por cuenta y riesgo del Comercio. La última versión y la versión compatible de SoftPos deben descargarse de la tienda de aplicaciones, a menos que Paycomet notifique lo contrario.

3.7 Recogida de datos

- 3.7.1 Paycomet tendrá derecho a recopilar datos (registros técnicos de Android Crashlytics) para mejorar el rendimiento y la funcionalidad de SoftPos y realizar los análisis pertinentes.

3.8 Suspensión

- 3.8.1 Paycomet tendrá derecho a suspender el uso de SoftPos por parte del Comercio, si este incumple el Acuerdo de adhesión (incluyendo si el Comercio tiene cuotas vencidas impagadas), así como cualquiera de las obligaciones establecidas en este apéndice.

3.9 Territorio

- 3.9.1 El Comercio solo utilizará SoftPos para sus puntos de venta en España (el «Territorio»).

4 PRECIOS Y FACTURACIÓN

- 4.1 Por la licencia SoftPos y por cada dispositivo COTS en el que se instale y active SoftPos, el Comercio deberá abonar el importe indicado anteriormente en las condiciones particulares.

- 4.2 Paycomet facturará al Comercio mensualmente a mes vencido, de conformidad con el Acuerdo de adhesión.

5 DATOS PERSONALES

- 5.1 Si el Comercio utiliza SoftPos con Paycomet como adquirente, el Comercio y Paycomet serán controladores de datos independientes. Es decir, ninguna de las partes procesa datos personales en nombre de la otra parte.

- 5.2 El tratamiento de los datos personales resultantes de la solución SoftPOS se realizará de conformidad con lo dispuesto en la condición 18 «Información básica sobre la protección de datos personales», incluida en las condiciones generales del acuerdo de adhesión.

6 PLAZO Y FIRMA

- 6.1 El presente apéndice entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y permanecerá en vigor hasta que una de las partes lo rescinda, ya sea según lo establecido en el presente apéndice o en el acuerdo de adhesión.

- 6.2 Cada Parte puede rescindir este apéndice con un preaviso por escrito de 3 meses a la otra Parte.

La validez del presente apéndice está vinculada a la del acuerdo de adhesión del que forma parte inseparable, de modo que la rescisión del acuerdo de adhesión implicará la rescisión del presente apéndice. No obstante, este apéndice puede rescindirse y el acuerdo de adhesión seguirá siendo válido.